

**319** *ORDEN de 14 de abril de 1989, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se prorroga la vigencia de los contratos temporales en régimen de trabajo en prácticas, que fueron suscritos conforme a convocatoria de 28-12-1987.*

Con objeto de facilitar la práctica profesional adecuada a quienes, poseyendo el título de Licenciado en Derecho, deseen especializarse en tareas tributarias, a propuesta del Departamento de Hacienda de la DGA y por Orden de este Departamento de 28 de diciembre de 1987 (BOA 8-1-88), se convocó proceso de selección para la provisión temporal de cuatro plazas en el Departamento de Hacienda, bajo la modalidad de contrato en prácticas, con una duración inicial de tres meses, prorrogables sucesivamente por iguales periodos hasta el límite de un año por el cauce del Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

Antes de cumplirse la vigencia de estos contratos temporales, se ha evidenciado la necesidad de su prórroga en atención a muy diversas razones, y especialmente a que la nueva Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones de 18-12-87 ha supuesto un notorio incremento de la documentación, a que se ha introducido por Decreto de 29 de abril de 1988 junto al régimen tradicional de liquidación, el de autoliquidación, a la disminución de la plantilla prevista por renuncia de uno de los contratados y traslado a otras Direcciones Generales de personal de titulación media.

Por otro lado y al permitir el Real Decreto 1992/84, una duración de hasta 3 años, procede acogerse a la previsión legal, de modo que los contratos puedan ser objeto de prórrogas sucesivas que en ningún caso podrán sobrepasar, contando el año ya casi terminado, ese límite total.

Zaragoza, 4 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

**320** *RESOLUCION de 4 de abril de 1989, del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, por la que se señala día y hora para proceder al pago del justiprecio por mutuo acuerdo de la finca número 96-1, término municipal de Brea de Aragón, incluida en el expediente de expropiación forzosa Clave V-005-Z, expropiación complementaria.*

En el expediente de expropiación forzosa incoado por motivo de las obras del Proyecto «Variante de Brea de Aragón en la carretera Z-342 de Brea a Illueca», Clave V-005-Z, expropiación complementaria, y referente a la finca número 96-1, término municipal Brea de Aragón, propiedad de Don Santos Benedit Berdejo, incluida en el expediente de expropiación de referencia, se ha acordado proceder al pago del justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo respecto a una superficie afectada en más, el día 20 de abril de 1989, a las 10,30 horas en las Oficinas del Ayuntamiento de Brea de Aragón.

A dicho acto deberá comparecer el propietario provisto del documento nacional de identidad y título de propiedad de la finca.

Lo que se hace público para conocimiento del expropiado y a los efectos de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 4 de abril de 1989.—El Jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**321** *ORDEN de 6 de febrero de 1989, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la caducidad de las concesiones de explotación para mineral de hierro de la provincia de Teruel que se citan.*

Núm. de la Concesión	Nombre	Término municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasía 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasía 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasía 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasía a Teresa	id.
1.455	Demasía 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasía 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasía 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	María Isabel	Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela

VISTA la propuesta de caducidad de las concesiones de explotación anteriormente citadas de la provincia de Teruel, cuyo titular es la Compañía Minera de Sierra Menera, S. A.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta para dichas concesiones ya que se hallan inactivas desde 1987 y 1988 no habiendo dado cumplimiento al artículo 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 adheriéndose también la Empresa a la renuncia voluntaria tal y como se indica en el artículo 109.a) de dicho Reglamento.

VISTOS la Ley de Minas de 2 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de febrero.

CONSIDERANDO: Que las concesiones mineras anteriormente citadas han incurrido en causa de caducidad previstas en el artículo 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería anteriormente mencionado y tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina el artículo 111 de dicho Reglamento.

Este Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones de explotación para mineral de hierro enumeradas anteriormente

de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el artículo 39 de la vigente Ley de Minas.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado, el cual podrá interponer recurso de reposición, a través de esa División Provincial previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dada en Zaragoza, 6 de febrero de 1989.

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
LUIS ACIN BONED

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas y Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

322

*ORDEN de 1 de marzo de 1989, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se deja sin efecto la de 7 de octubre de 1987 y se delegan competencias en materia de contratación de personal laboral bajo ciertas modalidades.*

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 1 de octubre de 1987, y en uso de la facultad que el Decreto 95/1987, de 18 de agosto, le atribuyó en su artículo 3, se autorizó a los titulares de los distintos Departamentos para la contratación de personal en régimen de Derecho Laboral en los supuestos previstos en el artículo 15.1.a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

Dicho Acuerdo establecía en su apartado 2º que dicha competencia podrá ser delegada en los términos previstos en los artículos 41 y 43 de la Ley 3/1984, de 22 de junio.

En uso de las atribuciones conferidas, se dictó por el Departamento la Orden de 7 de octubre de 1987, facultando al Secretario General y dentro de su ámbito de actuación a los Jefes de los Servicios Provinciales, para que en determinadas circunstancias y cumpliendo ciertos requisitos pudieran proceder a contratar en los supuestos previstos en el referido Acuerdo.

Publicado el Decreto 11/1989, de 21 de febrero de 1989, de la Diputación General de Aragón, se hace preciso dejar sin efecto la Orden de 7 de octubre de 1987 y dictar otra, a la vista de lo dispuesto en sus artículos 6º, 1. y 7º, con la finalidad de agilizar las contrataciones para las que ha sido facultado el Departamento y medien razones de urgencia para ello.

En su virtud, vengo en disponer:

Se faculta con carácter temporal y revocable, a la Secretaría General del Departamento así como dentro de su ámbito de actuación a los Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, para la contratación en régimen de derecho laboral en los supuestos del artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, cuando medien razones de urgencia, así como para las contrataciones temporales en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, debiendo en todo caso observarse lo establecido en el Convenio Colectivo aplicable y demás legislación vigente sobre la materia.

El ejercicio de la facultad que se delega queda sujeto a las consignaciones presupuestarias del Departamento y requerirá en cada caso, con carácter necesario e indispensable, que los Jefes de los Servicios Provinciales comuniquen previamente por escrito a la Secretaría General del Departamento la contratación que proponen efectuar y su justificación, no pudiendo iniciarse los trámites para la misma hasta tanto se autorice, igualmente por escrito.

La selección del personal se adecuará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores, a las normas de carácter general aplicables al caso, así como a lo dispuesto específicamente por la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente Orden tendrá efectividad desde el día de la fecha.

Zaragoza, 1 de marzo de 1989.

La Consejera del Departamento de Sanidad,  
Bienestar Social y Trabajo,  
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Sr. Secretario General del Departamento y Sres. Jefes de los Servicios Provinciales del Departamento en Zaragoza, Huesca y Teruel.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se anuncia la licitación, por el sistema de subasta de la obra que se cita.*

Se anuncia subasta del Proyecto de Construcción de un Centro de Salud en Zuera (Zaragoza).

#### CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACION

1º.—Presupuesto de contrata: 44.213.324 pesetas.

2º.—Plazo de ejecución: 9 meses.

3º.—Exhibición de documentos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto al público durante el plazo de presentación de proposiciones en los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en Huesca (plaza Cervantes, n.º 1), Teruel (Ronda de la Liberación, n.º 1) y Zaragoza (calle Ramón y Cajal, 68), así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón, Huesca (plaza Cervantes, n.º 1) y Teruel (General Pizarro, n.º 1).

4º.—Fianza definitiva: 1.768.533 pesetas.

5º.—Clasificación de los contratistas: Grupo C, Subgrupo 2, categoría «d».

6º.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, n.º 36, Edificio Pignatelli, Zaragoza.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil que no coincida con sábado, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».